OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3868

ORDEN de 27 de julio de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso académico 2016-2017, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del IV Plan Vasco de la Formación profesional y dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

El escenario socioeconómico actual, marcado tanto por la globalización de los mercados como de la producción, exige la adaptación del tejido productivo empresarial, y por lo tanto del modelo empresarial, a este nuevo escenario. Este proceso de globalización genera un elevado nivel de competencia, lo que hace que la posición competitiva juegue un papel relevante en el futuro de las empresas. Las vías para alcanzar dicha posición competitiva, motor del desarrollo y crecimiento empresarial y en consecuencia de la creación de empleo, implican capital intelectual y la gestión eficiente del conocimiento, así como la aplicación de estrategias innovadoras, fuente ambas de creación de valor y de ventaja competitiva en las empresas.

Este contexto exige desarrollar un nuevo perfil profesional que acredite una clara mejora de sus competencias, no sólo técnicas, sino también básicas y transversales como pueden ser la iniciativa, responsabilidad, compromiso, autonomía, trabajo en equipo, capacidad de análisis, transmisión de conocimiento y capacidad de decisión entre otras.

La Formación Profesional tiene que ser un aliado fundamental de las empresas en el desarrollo de estos nuevos perfiles profesionales, trabajando para mejorar la cualificación y la especialización del alumnado y en consecuencia, su capacitación para el empleo.

Un reto importante para los centros de Formación Profesional es orientar sus sistemas de desarrollo e innovación a crear nuevas oportunidades y facilitar la creación de empleo.

Para ello, desde la Viceconsejería de Formación Profesional, se ha apostado por el diseño y desarrollo de un nuevo modelo de Formación Profesional en la que los centros se convierten en unidades autónomas y flexibles de inteligencia estratégica y conocimiento capaces de prever las necesidades de una sociedad y un sector productivo, en especial el industrial, en continua evolución, y de identificar de forma proactiva oportunidades de generación de nuevos productos o procesos productivos, así como de actividades en sectores emergentes, que redunden en una mejora y fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo vasco y la empleabilidad del alumnado.

En esta línea, el IV Plan Vasco de Formación Profesional, como instrumento que debe guiar las transformaciones del Sistema Vasco de Formación Profesional, establece una serie de objetivos y líneas de actuación prioritarias integrados en los siguientes ámbitos estratégicos: Formación integrada, innovación aplicada, emprendimiento activo, internacionalización y Centros de Formación Profesional.

Asimismo, esta convocatoria está encuadrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

La Viceconsejería de Formación Profesional, en su impulso para el despliegue efectivo del citado IV Plan Vasco de Formación Profesional, convoca a los Centros privados concertados, para que a través de su profesorado, participen en actividades y proyectos que refuercen la formación del profesorado dirigida al desarrollo de nuevas capacidades y métodos adaptados a un entorno de aprendizaje cada vez más especializado y complejo; fomenten la participación de la Formación Profesional en el apoyo a empresas, en especial pymes; trabajen en sectores emergentes a través de la especialización del capital humano y la innovación aplicada; promuevan la participación de los centros de Formación Profesional en la mejora del nivel de especialización de las empresas, en especial pymes que desarrollan su actividad en entornos complejos y que apoyen el desarrollo de proyectos de innovación aplicada y emprendimiento que surjan proactivamente en los centros de Formación Profesional.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que regula el régimen de ayudas y subvenciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

La Orden tiene por objeto la financiación de la liberación total o parcial de personal docente de los centros privados concertados para el desarrollo, en el curso académico 2016-2017, de las actividades de despliegue de los ámbitos definidos como estratégicos en el IV Plan Vasco de Formación Profesional y concretadas en el artículo 3 de la presente convocatoria.

Artículo 2.– Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas titulares de aquellos centros privados que, en el curso académico 2016-2017, tengan concertados ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 3.– Líneas de actuación prioritarias.

1.– Las actuaciones objeto de subvención de la presente Orden son las actividades vinculadas con el logro de los objetivos definidos como prioritarios para el despliegue del IV Plan Vasco de Formación Profesional e impulsadas, con tal fin, por la Viceconsejería de Formación Profesional. Véase Anexo I.

2.– Los centros concertados que así lo soliciten se incorporarán a las iniciativas impulsadas desde la Viceconsejería de Formación Profesional, asumiendo los objetivos, las condiciones de desarrollo y la planificación establecida.

3.– El Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA, el Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional IVAC, y el Instituto Vasco de Creatividad Aplicada de la Formación Profesional, IDEATK, según proceda, son los responsables de la evaluación y correcto desarrollo del despliegue de las actividades.

Artículo 4.– Gastos subvencionables.

1.– Se consideran gastos subvencionables los costes imputables a la contratación del personal sustituto para el desarrollo de la actividad docente lectiva (docencia directa) y de otras actividades complementarias, vinculadas a la misma, realizadas en las horas asignadas al personal docente liberado para la realización de la actividad subvencionada. A los efectos de esta convocatoria, se entenderán como costes imputables las retribuciones salariales y las cargas sociales a cargo de la entidad solicitante.

2.– El periodo de cobertura de los gastos subvencionables se contabilizará a partir de la fecha de inicio de la actividad subvencionada hasta la finalización de la misma y siempre dentro del periodo subvencionable, es decir, el comprendido desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

3.– El máximo de horas subvencionables imputables a la actividad será de 726 horas lectivas y de 474 de horas complementarias para una liberación a jornada completa, siendo el coste-hora máximo subvencionable e imputable a la contratación del personal sustituto de treinta y cinco (35) euros/hora para el personal docente y cuarenta y tres (43) euros/hora para el personal docente experto. En caso de que se trate de liberaciones a tiempo parcial el máximo de horas imputables al proyecto se calculará proporcionalmente al máximo establecido para la jornada completa.

Artículo 5.– Dotación presupuestaria.

La cantidad total destinada a subvencionar las actividades que son objeto de esta Orden es de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil (1.754.000) euros. Véase desglose en Anexo I para cada una de las líneas de actuación subvencionables objeto de la convocatoria.

Artículo 6.– Requisitos de participación.

1.– Con carácter general, para poder optar a estas subvenciones, los centros beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser centro privado concertado que imparte ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio o superior en el curso académico 2016-2017.

b) No encontrarse sancionado penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este requisito deberá mantenerse hasta el momento de la resolución y el pago de la cantidad subvencionada.

d) No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.– Además de los requisitos de carácter general, deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en el Anexo I de la presente Orden para cada tipo de actividad para cuya participación se solicita subvención.

Artículo 7.– Duración de las actividades subvencionadas.

La actividad subvencionada se llevará a cabo desde de inicio de la actividad subvencionada hasta la finalización del curso académico 2016-2017, es decir, en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 8.– Tramitación electrónica.

1.– Los centros interesados solicitarán, consultarán y realizarán todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

2.– La tramitación electrónica está regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y en la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración –Platea–.

3.– Las especificaciones de cómo tramitar por canal electrónico las solicitudes, los modelos de documentación que se deben adjuntar y el resto de trámites relacionados con esta convocatoria están disponibles en la siguiente dirección electrónica:

https://www.euskadi.eus/agrupacion_servicios/2017/ActPVFP/y22-izapide/es

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, incluida la justificación, se deberán realizar a través del apartado Mis Gestiones en la siguiente dirección: https://www.euskadi.eus/misgestiones.https://www.euskadi.eus/misgestiones

Artículo 9.– Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.– Las solicitudes (Anexo II), debidamente cumplimentadas en todos sus términos, deberán presentarse de forma electrónica, tal como se dispone en el artículo 8 de la presente Orden y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria, debiendo presentarse una solicitud independiente por cada una de las líneas de actuación por las que se solicite subvención.

3.– En aplicación del artículo 50.6 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y del artículo 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la solicitud incluye una declaración responsable mediante la que se acreditarán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar la solicitud y, en su caso, obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público y privado, indicando, en caso afirmativo, la cuantía y el nombre de la entidad concedente.

b) No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o no estar incursa en alguna prohibición legal que le inhabilite para ello.

c) Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que se acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas subvenciones.

4.– Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo III, Formulario referido a la actividad solicitada.

5.– La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización para que la Viceconsejería de Formación Profesional obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las personas solicitantes

de las subvenciones. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones administrativas positivas expedida por el órgano competente.

6.– Si se advirtiera que la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación preceptiva y documentación adjunta se requerirá al centro interesado para que en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.– Criterios para la selección y puntuación.

1.– El procedimiento de concesión de cada una de las líneas de actuación subvencionables objeto de la convocatoria será el de concurrencia competitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que regula el régimen de ayudas y subvenciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente establecidos en el Anexo I para cada una de las actividades, y adjudicar, con el crédito disponible y el límite fijado en dicho anexo, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.– El número máximo de personas beneficiarias por cada actividad subvencionada será el fijado en el Anexo I.

Artículo 11.– Cuantía máxima de la subvención.

La cuantía de la subvención por cada actividad será la indicada en el Anexo I, teniendo en cuenta que el importe máximo de subvención por liberación total del personal docente es de 42.000 euros, a excepción del importe al personal docente experto que podrá llegar a 51.600 euros, sin que en ningún caso tal cuantía supere el gasto realmente incurrido por el centro para llevar a cabo la actividad subvencional.

Artículo 12.– Instrucción del procedimiento.

1.– El Director de Formación y Aprendizaje será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.

2.– Para el análisis, evaluación y selección de las solicitudes que se presenten a cada una de las líneas de actuación descritas en el Anexo I se constituirá una única Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado, y que estará compuesta por los y las siguientes miembros:

a) Presidente: D. Ramón Martínez de Murguia Urreta, Director de Formación y Aprendizaje o persona que lo sustituya.

b) Vocales:

D.ª Begoña Arraiz Argoitia, Responsable del Servicio de Formación Profesional o persona que lo sustituya.

D. Jon Labaka Intxauspe, Director del área de Innovación Aplicada en el ámbito de la Formación Profesional del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA o persona que lo sustituya.

D. Agustin Agirre Andonegi, Director del área de Investigación de métodos y procesos de aprendizaje del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA o persona que lo sustituya.

D. Javier Mardones Alonso, Director ejecutivo del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional, IVAC o persona que lo sustituya.

D.ª. Begoña Artola Oteiza, Directora del Instituto Vasco de Creatividad Aplicada de la Formación Profesional, IDEATK o persona que lo sustituya.

D. Asier Bikandi Elorriaga, Técnico de la Dirección de Formación y Aprendizaje, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3.– La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, formulará la propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas solicitantes mediante los medios electrónicos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, concediéndoles, a su vez, un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar las alegaciones que estimen oportuna o, en el caso, de que el importe de la subvención propuesto sea inferior al solicitado, para poder reformular su solicitud con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En el caso de que transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4.– En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

5.– Examinadas las alegaciones y las propuestas de reformulación de solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará la propuesta definitiva de resolución que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, la cual será elevada por el Director de Formación y Aprendizaje, como órgano instructor, al Viceconsejero de Formación Profesional para su posterior resolución.

6.– Las propuestas provisionales y definitivas de resolución no crean derecho alguno a favor de las personas que figuren en dicha propuesta como beneficiarias propuesta, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 13.– Resolución de la convocatoria.

1.– La convocatoria será resuelta por el Viceconsejero de Formación Profesional, a propuesta de la Comisión de Valoración, y será notificada individualmente, en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de su resolución, a los centros interesados por medios electrónicos, sin perjuicio de que para general conocimiento se publique en el Boletín Oficial del País Vasco, con indicación de la entidad beneficiaria y el importe concedido. Así mismo, en la resolución se hará constar de manera expresa las solicitudes desestimadas.

2.– El plazo máximo para dictar y notificar resolución sobre las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden será de seis meses, a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido

dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución alguna, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a las personas beneficiarias quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

Artículo 14.– Justificación.

1.– Las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden deberán presentar, antes del 19 de septiembre de 2017, los documentos que se detallan a continuación:

a) Anexo V, Memoria justificativa final.

b) Anexo VI, Certificación de dedicación horaria del personal docente liberado y sustituto. Junto con la certificación se adjuntará el Documento de Actividades Educativas, DAE, en su versión cerrada debidamente cumplimentado y firmado por la Directora o el Director del Centro en el que quede reflejado como «Act.PVFP» la liberación del personal docente dedicada a la actividad solicitada.

c) Copia compulsada del contrato laboral del personal docente sustituto.

d) Copia compulsada de las nóminas del personal docente sustituto correspondientes a la totalidad del período de cobertura del gasto subvencionable establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden.

2.– Estas justificaciones deberán presentarse utilizando los medios electrónicos de la sede electrónica del Gobierno Vasco a través del apartado Mis Gestiones en la siguiente dirección: https://www.euskadi.eus/misgestiones.https://www.euskadi.eus/misgestiones

3.– Para obtener el total de la cantidad subvencionada, los costes imputables a la contratación del personal sustituto deberá superar o ser equivalente a la cantidad subvencionada.

Artículo 15.– Abono de las subvenciones.

1.– El abono de las subvenciones concedidas se efectuará fraccionadamente mediante tres libramientos, que se materializarán de la siguiente forma:

a) El primer libramiento será por el 30% de la subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias, una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 18.1, sin haber mediado renuncia.

b) El segundo libramiento será por el 60% de la subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias y se realizará en el ejercicio 2017, coincidiendo con el 60% del desarrollo de la actividad subvencionada, previo informe de evaluación positiva del organismo responsable de la evaluación y correcto desarrollo del despliegue de la actividad, según proceda, tal como se dispone en el párrafo 3 del artículo 3 de la presente Orden y presentación de la relación de gastos de personal docente sustituto a fecha de 1 de marzo de 2017 (Anexo IV).

c) El tercer libramiento se realizará por la cantidad restante, el 10%, una vez finalizada la actividad subvencionada, tras la justificación de todos los gastos incurridos y el cumplimiento de todos los apartados del artículo anterior.

2.– Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.– Incumplimiento y procedimiento de reintegro.

1.– Será causa de revocación de las ayudas concedidas el incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de cualquiera de las condiciones y requisitos establecidos en esta Orden, así como destinar aquellas a fines distintos de los especificados en el proyecto presentado. A tal efecto, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se reserva la facultad de comprobar el destino de las subvenciones.

2.– La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaren la concesión de la subvención dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 698/1991, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones a cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas, más los intereses legales que procedan.

3.– El porcentaje mínimo de participación activa de la persona docente liberada en la actividad sujeta a subvención será de un 70% del total de horas imputables a la citada actividad. Se considerará incumplimiento total la falta de asistencia en porcentaje superior al 70%, procediendo en tal caso el reintegro del importe total de la subvención recibida más los intereses legales que procedan. La participación en porcentaje igual o superior al 70% pero inferior al 100% supone un incumplimiento parcial procediendo en tal caso un reintegro parcial y proporcional al grado de participación en la actividad respecto del total.

4.– Sin perjuicio de lo anterior, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos establecidos por la presente Orden para ser beneficiario.

Artículo 17.– Compatibilidad de la subvención.

1.– Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo un mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda. En cualquier caso, deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.– No se podrá compatibilizar, durante el curso académico 2016-2017, las subvenciones percibidas para la financiación de la liberación total o parcial del personal docente que participa en las actividades de la presente convocatoria con otras ayudas o subvenciones del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, independientemente del instrumento jurídico mediante las que se materializan.

Artículo 18.– Condiciones de realización de la actividad y obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán realizar la actividad de acuerdo con las siguientes condiciones y cumplir las siguientes obligaciones:

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 15 días naturales tras la fecha de notificación de la resolución, las persona beneficiarias no renunciaran expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

2.– Utilizar la subvención para el destino para el que ha sido concedida.

3.– Justificar ante la Viceconsejería de Formación Profesional el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria.

4.– Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5.– Facilitar a la Viceconsejería de Formación Profesional, a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información sobre las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

6.– Comunicar a la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente, tanto público como privado, destinados a la misma finalidad que la contemplada en la presente Orden.

7.– Comunicar a la Viceconsejería de Formación Profesional la modificación de cualquier circunstancia que haya podido ser tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

8.– Facilitar a la Viceconsejería de Formación Profesional directamente o por medio de algunos de sus organismos, Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA, al Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional, IVAC, o al Instituto Vasco de Creatividad Aplicada de la Formación Profesional, IDEATK, según proceda, el seguimiento y evaluación de cada una de estas actividades.

9.– Adoptar medidas de difusión de las subvenciones percibidas. Las citadas medidas de difusión deberán limitarse a la inclusión en los soportes, tanto informáticos como de cualquier otro tipo, de la siguiente expresión: «Esta actividad ha sido financiada por la Viceconsejería de Formación Profesional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco».

10.– El centro deberá mantener a la persona docente liberada para la actividad solicitada hasta la finalización de la misma. En el caso que dicha persona no pudiera, por causas justificadas, seguir en el proyecto hasta su finalización, el centro deberá solicitar la autorización de la sustitución a la Viceconsejería de Formación Profesional para su aprobación, indicando en todo caso los datos de la persona que se propone para responsabilizarse del proyecto y el motivo del cambio.

11.– Todos los centros seleccionados en cada una de estas actividades deberán dejar sin horario lectivo a la persona docente liberada durante los días de la semana indicados en el Anexo I para para poder desarrollar esta actividad en TKNIKA. Esta situación deberá quedar reflejada en el Documento de Actividades Educativas (DAE) como «Act.PVFP», en su versión cerrada.

12.– Cumplir cualesquiera otras obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19.– Protección de datos.

1.– De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos

de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de datos, los datos de carácter personal recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por las personas participantes en la misma, serán incluidos en el fichero denominado «Subvenciones y ayudas», cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Formación y Aprendizaje. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Formación y Aprendizaje, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

2.– Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Formación y Aprendizaje a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIONES FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo un recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIONES FINAL SEGUNDA

En todo lo no regulado en la presente Orden, será de aplicación en materia procedimental lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA VINCULADAS A LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL IV PLAN VASCO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DESGLOSE DE LA CANTIDAD GLOBAL EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD							
Ámbito estratégico	**Objetivos**	**Línea de actuación prioritarias**	**Actividades propuestas**		**N.º máximo de centros y tipo de liberación**	**Subvención total por actividad**	**Organismo responsable**
A) Formación Integrada	1. Adaptación y especialización	1.1 Formación adaptada y especialización	1.1.1 Programa postciclo	1.1.1.1 Programa Postciclo	1 centro que aporta 1 docente a 2/3 de jornada: 28000 € 1 centro que aporta 2 docentes a jornada completa y 1 docente a 1/3 de jornada: 2 x 42000 € + 14000 €	126.000 €	IVAC
	2. Innovación pedagógica	2.1 Nuevos modelos de aprendizaje	2.1.1 ETHAZI	2.1.1.1 Dinamizador/a ETHAZI	1 centros que aporta 1 docente a jornada completa	51.600 €	TKNIKA
				2.1.1.2 Equipo de personas expertas para la transferencia de ETHAZI	4 centros que cada uno aporta 1 docente a ½ jornada: 4 x 21000 €	84.000 €	TKNIKA
				2.1.1.3 Persona Coordinadora de aprendizaje ETHAZI en el centro.	10 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/5 de jornada: 10 x 8400 €	84.000 €	TKNIKA
				2.1.1.4 Participar en el Programa formativo «persona coordinadora de aprendizaje» y diseñar un proyecto de cambio metodológico para el centro.	7 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/10 de jornada: 7 x 4200 €	29.400 €	TKNIKA
				2.1.1.5 Desarrollar e implantar la metodología ETHAZI en los ciclos formativos señalados en el Anexo 2.5.1	30 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/4 de jornada: 30 x 10500 €	315.000 €	TKNIKA
				2.1.1.6 Implantación de ciclos ETHAZI por segundo año	5 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/4 de jornada: 5 x 10500 €	52.500 €	TKNIKA
				2.1.1.7 Integración de ETHAZI y LEAN en ciclos formativos de grado medio. Transferencia	3 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/4 de jornada: 3 x 10500 €	31.500 €	TKNIKA
				2.1.1.8 Proyecto de integración de proyectos de empresa con ETHAZI	1 centro que aporta 1 docente a 1/3 de jornada: 14000 €	14.000 €	TKNIKA
	3. Excelencia y Calidad	3.1 Nuevos campos de mejora	3.1.1 Mejora Continua	3.1 Persona dinamizadora de Mejora Continua.	2 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 2 x 21000 €	42.000 €	TKNIKA
B) Innovación aplicada	4. Impulso innovación en PYMES	4.1 Entornos estratégicos	4.1.1 TKGUNE	4.1.1.1.a TKGUNE Fabricación	1 centro que aporta 1 docente a jornada completa: 42000 €	42.000 €	TKNIKA
				4.1.1.1.b TKGUNE Fabricación	6 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 6 x 21000 €	126.000 €	TKNIKA
				4.1.1.2 TKGUNE Automoción	2 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 2 x 21000 €	42.000 €	TKNIKA
				4.1.1.3 TKGUNE Automatización	4 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 4 x 21000 €	84.000 €	TKNIKA
				4.1.1.4 TKGUNE Industrias creativas	1 centro que aporta 1 docente a 1/2 jornada: 21000 €	21.000 €	TKNIKA

DESGLOSE DE LA CANTIDAD GLOBAL EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD							
Ámbito estratégico	**Objetivos**	**Línea de actuación prioritarias**	**Actividades propuestas**		**N.º máximo de centros y tipo de liberación**	**Subvención total por actividad**	**Organismo responsable**
C) Emprendimiento Activo	5. Refuerzo a la actividad emprendedora	5.1 Cultura emprendedora y Creación de empresas	5.1.1 Emprendimiento	5.1.1.1 Centro emprendedor	1 centro que aporta 1 docente a 1/2 jornada: 21000 €	21.000 €	TKNIKA
				5.1.1.2 URRATSBAT	27 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/3 de jornada: 27 x 14000 €	378.000 €	TKNIKA
E) Centros de Formación Profesional	6. Centro como unidad de conocimiento.	6.1 Gestión avanzada. Inteligencia competitiva. Rutinas de innovación. Pensamiento constructivo	6.1.1 Inteligencia competitiva	6.1.1.1 Inteligencia competitiva.	1 centro que aporta 1 docente a 1/2 jornada: 21000 €	21.000 €	TKNIKA
			6.1.2 Pensamiento constructivo	6.1.2.1 Equipos de referentes creativos IDEATK	2 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 2 x 21000 €	42.000 €	IDEATK
	7. Red de centros de Formación Profesional especializados	7.1 Creación de una red de centros de Formación Profesional especializados	7.1.1 NODOS	7.1.1.1 Nodo de fabricación avanzada	2 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 2 x 21000 €	42.000 €	TKNIKA
				7.1.1.2.a Nodo de Fábrica digital y conectada	1 centro que aporta 1 docente a jornada completa: 42000 €	42.000 €	TKNIKA
				7.1.1.2.b Nodo de Fábrica digital y conectada	1 centro que aporta 1 docente a 1/2 jornada: 21000 €	21.000 €	TKNIKA
				7.1.1.3 Biotecnologías	2 centros que cada uno aporta 1 docente a 1/2 jornada: 2 x 21000 €	42.000 €	TKNIKA
				Total tipos de ACT: 22	**Total n.º Centros: 116**	**1.754.000 €**	

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 1.1 FORMACIÓN ADAPTADA Y ESPECIALIZADA</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1.1 FORMACIÓN ADAPTADA Y ESPECIALIZADA</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 1.1.1.1 PROGRAMA POSTCICLO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">126.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">IVAC</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>2</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>1 CENTRO CON 2/3 DE JORNADA (28.000 €) Y 1 CENTRO CON 2 JORNADAS Y 1/3 DE JORNADA (98.000 €)</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Diseñar y definir, para su posterior aprobación y desarrollo, programas de especialización profesional en función de las demandas y necesidades de especial cualificación de sectores productivos estratégicos del País Vasco, especialmente del ámbito industrial.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, asignando el recurso al personal docente del ciclo vinculado al programa de especialización profesional propuesto. Se nombrará a dos miembros de referencia para facilitar la coordinación con los representantes del sector elegido así como con el equipo del IVAC.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">El centro deberá impartir el ciclo formativo de Grado Superior de Automatización y Robótica Industrial de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica y el de Mecatrónica Industrial de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento, así como algún ciclo formativo de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 3 puntos el número de ciclos formativos diferentes de las Familias Profesionales de Electricidad y Electrónica, de Instalación y Mantenimiento y de Fabricación Mecánica concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 2 puntos el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en los ciclos formativos de las Familias Profesionales especificadas en el apartado anterior.
3. Se valorará con 2 puntos la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto el número de proyectos de Formación Dual en Régimen De Alternancia aprobados para el curso académico 2015-2016.
5. Se valorará con 1 punto la participación en los últimos tres cursos académicos en proyectos vinculados al diseño, desarrollo e implantación de metodologías activas y de innovación en nuevos escenarios de aprendizaje impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional.
6. Se valorará con 1 punto el % de mujeres sobre el total del alumnado matriculado en el curso académico 2016-2017 en los ciclos formativos de las Familias Profesionales de Electricidad y Electrónica, de Instalación y Mantenimiento y de Fabricación Mecánica.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.1 DINAMIZADOR-DINAMIZADORA ETHAZI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">51.600 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>51.600 €
1 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI, participando activamente en el equipo de Investigación de Métodos y Procesos de Aprendizaje de TKNIKA.
Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Diseñar y desarrollar modelos y materiales en apoyo del proceso de implantación de los Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI.
- Participar en programas formativos impulsados desde TKNIKA tanto a nivel de Euskadi como fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Participar en acciones de difusión y sensibilización para el cambio metodológico.
- Apoyar en la optimización del plan de transferencia y despliegue de ETHAZI.
- Participar en los procesos de vigilancia y experimentación de metodologías de aprendizaje innovadoras.
- Participar en la formación y tutorización de los «Coordinadores y Coordinadoras de Aprendizaje».
- Participar en la mejora, transferencia y tutorización en la aplicación del enfoque y herramienta de evaluación SET.
- Participar en el diseño y desarrollo de modelos de diagnóstico y evaluación del itinerario de implantación de ETHAZI a nivel global en los centros de Formación Profesional.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">Actividad con dedicación completa adaptada al calendario de TKNIKA.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
5. Se valorará con 0,5 puntos por cada ciclo perteneciente a familias profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
6. Se valorará con 0,5 puntos por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.
7. Se valorará con 2 puntos la participación en el diseño e implantación de ciclos ETHAZI impulsados por la Viceconsejería a través de TKNIKA en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016.
8. Se valorará con 1,5 puntos la participación como persona ponente y/o facilitadora en los programas formativos «Coordinador-Coordinadora de Aprendizaje» y EHF (formación inicial para ETHAZI), de TKNIKA, al menos, en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016.
9. Se valorará con 1,5 puntos la participación en la red de implantación y tutorización del modelo ETHAZI en los centros de FP dependientes de la Viceconsejería de Formación Profesional.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.2 EQUIPO DE PERSONAS EXPERTAS PARA LA TRANSFERENCIA DE ETHAZI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">84.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>4</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td><td>TKNIKA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI, participando activamente en el equipo de despliegue y transferencia del modelo ETHAZI desarrollado por TKNIKA. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Participar en la generación de materiales en apoyo del proceso de implantación de los Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI.
- Participar en programas formativos impulsados desde TKNIKA tanto a nivel de Euskadi como fuera de la Comunidad.
- Participar en acciones de difusión y sensibilización para el cambio metodológico.
- Apoyar en la optimización del plan de transferencia y despliegue de ETHAZI.
- Participar en los procesos de experimentación de metodologías de aprendizaje innovadoras.
- Participar en la formación y tutorización de los «Coordinadores-Coordinadoras de Aprendizaje».
- Participar en la mejora, transferencia y tutorización en la aplicación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La actividad se desarrollará en función del calendario determinado por TKNIKA en el plan de transferencia y tutorización para la implantación de ETHAZI en los centros para el curso académico 2016-2017.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
5. Se valorará con 0,5 puntos por cada ciclo perteneciente a Familias Profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
6. Se valorará con 0,5 puntos por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.
7. Se valorará con 2 puntos la participación en la implantación de ciclos ETHAZI impulsados por la Viceconsejería a través de TKNIKA, al menos, en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016.
8. Se valorará con 1,5 puntos la participación en el programa formativo de «Coordinador de Aprendizaje» impartido por TKNIKA.
9. Se valorará con 1,5 puntos la experiencia en la implantación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.3 COORDINADOR –COORDINADORA DE APRENDIZAJE ETHAZI CENTRO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">84.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>10</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>8.400 €
1/5 DE JORNADA</td><td>TKNIKA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI, liderando en su centro el proyecto de cambio metodológico, y participando activamente en las reuniones y nodos de red de Coordinadores de Aprendizaje.
Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Diseñar y desarrollar junto con el Equipo Directivo un plan de cambio e implementación del modelo de Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI en su centro. Desarrollando para ello un diagnóstico, una planificación de implantación del modelo, así como las acciones de formación y soporte necesarias para ello.
- Apoyar a los equipos docentes de ciclo en la implementación del modelo.
- Colaborar activamente en la creación de materiales a compartir con la comunidad de ETHAZI, mediante el repositorio diseñado por TKNIKA para tal fin.
- Participar en las acciones de sensibilización y divulgación del modelo ETHAZI.
- Apoyar en la optimización del modelo ETHAZI.
- Impulsar la implementación del enfoque y herramienta de evaluación SET.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, teniendo en cuenta reservar en el horario y calendario el día dispuesto por el calendario de TKNIKA, para la realización de reuniones presenciales de Coordinadores-Coordinadoras de Aprendizaje. Este calendario se comunicará desde TKNIKA.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
5. Se valorará con 1 punto por cada ciclo perteneciente a Familias Profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
6. Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.
7. Se valorará con 1 punto por cada ciclo comprometido a implantar el modelo ETHAZI el curso académico 2016-2017.
8. Se valorará con 2 puntos tener desarrollado el programa formativo de «Coordinador-Coordinadora de Aprendizaje» impartido por TKNIKA los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.4 PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FORMATIVO «COORDINADOR –COORDINADORA DE APRENDIZAJE» Y DISEÑAR UN PROYECTO DE CAMBIO METODOLÓGICO PARA EL CENTRO.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">29.400 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>7</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>4.200 €
1/10 DE JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Participar activamente en el programa formativo de Coordinador de Aprendizaje del curso 2016-2017, tanto en las sesiones presenciales como en las tareas y planteamientos On-line del programa.
- Participar activamente en los foros y comunidades de aprendizaje del programa.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">Atendiendo al calendario del programa de Coordinador-Coordinadora de Aprendizaje de TKNIKA para el curso 2016-2017.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Compromiso del Equipo Directivo para desarrollar en el centro un plan de implementación del Ciclos de Alto Rendimiento ETHAZI y de asignar como responsable de esta función al participante en el programa formativo.
- No haber participado en el programa formativo en las anteriores ediciones (salvo causa justificada especialmente justificada por la Dirección de Formación y Aprendizaje).</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 2 puntos por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
5. Se valorará con 1 puntos por cada ciclo perteneciente a Familias Profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
6. Se valorará con 1 puntos por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.
7. Se valorará con 1 puntos por cada docente del centro solicitante, que haya participado en los programas EHF y Escenarios de Aprendizaje impartidos por TKNIKA (en el programa completo).
8. Se valorará con 0,5 puntos, por cada participante en acciones de formación sobre metodologías innovadoras desarrolladas en su centro o intercentros, en los últimos tres cursos, en las convocatorias de la dirección de Aprendizaje Permanente (con una duración mínima de 25 horas por acción).</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.5 DESARROLLAR E IMPLANTAR LA METODOLOGÍA ETHAZI EN LOS CICLOS FORMATIVOS DEL CUADRO 1 ANEXO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">315.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>30</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>10.500 €
1/4 DE JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Implantar el modelo de Ciclos de alto rendimiento ETHAZI en el ciclo determinado en la convocatoria, atendiendo a los requerimientos de programación intermodular, equipo docente de ciclo autogestionado, flexibilidad organizacional y enfoque de evaluación SET.
- Participar activamente en el mantenimiento colaborativo del repositorio digital ETHAZI, aportando ejemplos y mejoras sobre los contenidos del repositorio, en especial en aquellos referidos al ciclo y familia profesional.
- Participar activamente en las reuniones y encuentros dinamizados desde el plan de implantación y tutorización establecidos por TKNIKA.
- Participar en las acciones de sensibilización y divulgación del modelo ETHAZI.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, asignando el recurso al equipo docente del ciclo. Se nombrará a un miembro de referencia para facilitar la coordinación y tutorización de la implantación del modelo, así como la asistencia a cuantas reuniones de coordinación programadas por el equipo de TKNIKA.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Ofertar alguno de los ciclos formativos recogidos en el cuadro 1 del anexo de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1,5 puntos por disponer de la figura de «Coordinador-Coordinadora de Aprendizaje» validado por TKNIKA.
5. Se valorará con 1 punto por cada ciclo perteneciente a Familias Profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
6. Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.
7. Se valorará con 1 punto por cada profesor o profesora del equipo docente del ciclo solicitado, que haya participado en los programas EHF y Escenarios de Aprendizaje impartidos por TKNIKA (en el programa completo).
8. Se valorará con 0,5 puntos, por cada participante en acciones de formación sobre metodologías innovadoras desarrolladas en su centro o intercentros, en los últimos tres cursos, en las convocatorias de la dirección de Aprendizaje Permanente (con una duración mínima de 25 horas por acción).
9. Se valorará con 2 puntos que más de un miembro del equipo docente de ciclo haya desarrollado el programa completo «EHF» o «Escenarios de Aprendizaje» de TKNIKA o en algún otro programa equivalente que sea validado por TKNIKA.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

Cuadro 1

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS	N.º DE CENTROS
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y finanzas	3
	Asistencia a la dirección	1
	Gestión administrativa	1
COMERCIO Y MARKETING	Gestión de Ventas y Espacios	1
	Marketing y publicidad	1
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Instalaciones eléctricas y automáticas	1
	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	1
	Automatización y robótica industrial	1
ENERGÍA Y AGUA	Eficiencia energética y energía solar	1
FABRICACIÓN MECÁNICA	Mecanizado	1
	Soldadura y Calderería	2
	Programación de la producción	1
	Construcciones metálicas	1
	Diseño en fabricación mecánica	1
HOSTELERÍA Y TURISMO	Gestión de alojamientos turísticos	1
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Sistemas microinformáticos y redes	1
	Administración de Sistemas Informáticos	1
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	1
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Instalaciones frigoríficas y de climatización	1
	Mantenimiento electromecánico	1
	Mecatrónica industrial	2
SANIDAD	Cuidados auxiliares de enfermería	1
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y AL COMUNIDAD	Atención a personas en Situación de dependencia	1
TRANSPORTE Y MTO. DE VEHÍCULOS	Carrocería	1
	Electromecánica de vehículos automóviles	1
	Automoción	1

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.6 IMPLANTACIÓN DE CICLOS ETHAZI SEGUNDO AÑO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">52.500 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>5</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>10.500 €
1/4 DE JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Implantar el modelo de Ciclos de alto rendimiento ETHAZI en el 2.º año del ciclo determinado en el apartado 1.d de la Orden de 1 de septiembre del 2015, atendiendo a los requerimientos de programación intermodular, equipo docente de ciclo autogestionado, flexibilidad organizacional y enfoque de evaluación SET.
- Participar activamente en el mantenimiento colaborativo del repositorio digital ETHAZI aportando ejemplos y mejoras sobre los contenidos del repositorio, en especial en aquellos referidos al ciclo y familia profesional.
- Participar activamente en las reuniones y encuentros dinamizados desde el plan de implantación y tutorización establecidos por TKNIKA.
- Participar en las acciones de sensibilización y divulgación del modelo ETHAZI.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará dentro del calendario de su centro, asignando el recurso al equipo docente del ciclo. Se nombrará a un miembro de referencia para facilitar la coordinación y tutorización de la implantación del modelo, así como la asistencia a cuantas reuniones de coordinación programadas por el equipo de TKNIKA.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1,5 puntos por disponer de la figura de «Coordinador-Coordinadora de Aprendizaje» validado por TKNIKA.
5. Se valorará con 1 punto por cada ciclo perteneciente a Familias Profesionales diferentes con el modelo ETHAZI implantado en su centro.
6. Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el sistema de evaluación SET implementado en su centro.
7. Se valorará con 1 punto por cada profesor/ra del equipo docente del ciclo solicitado, que haya participado en los programas EHF y Escenarios de Aprendizaje impartidos por TKNIKA (en el programa completo).
8. Se valorará con 0,5 puntos, por cada participante en acciones de formación sobre metodologías innovadoras desarrolladas en su centro o intercentros, en los últimos tres cursos, en las convocatorias de la dirección de Aprendizaje Permanente (con una duración mínima de 25 horas por acción).
9. Se valorará con 2 puntos la participación en las actividades complementarias dirigidas al desarrollo e implantación de nuevos modelos de aprendizaje en ciclos formativos o Familias Profesionales programadas para el año académico 2015-2016 por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.7 INTEGRACIÓN DE ETHAZI Y LEAN EN GRADOS MEDIOS. TRANSFERENCIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">31.500 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>3</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>10.500 €
1/4 DE JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir a la mejora de resultados en los ciclos de Grado Medio mediante propuestas metodológicas innovadoras. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Diseñar y experimentar con planteamientos y actividades docentes innovadoras, especialmente teniendo en cuenta las experiencias de ETHAZI y LEAN en grados medios y otras con buenos resultados contrastados en FP básica.
- Transferir los aprendizajes a otros ciclos y centros acompañando en su implementación.
- Participar en acciones de formación derivadas de la transferencia de resultados de este proyecto.
- Participar activamente en el mantenimiento colaborativo del repositorio digital ETHAZI aportando ejemplos y mejoras sobre los contenidos del repositorio, en especial en aquellos referidos al ciclo y familia profesional.
- Participar activamente en las reuniones y encuentros dinamizados desde el plan de implantación y tutorización establecidos por TKNIKA.
- Participar en las acciones de sensibilización y divulgación organizadas por TKNIKA.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará teniendo en cuenta el calendario determinado por TKNIKA para el curso académico 2016-2017, en el que, se marcará el día de la semana reservado para reuniones, a efectos de librar el horario de carga lectiva.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos de Grado Medio diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 2 puntos por disponer de la figura de «Coordinador-Coordinadora de Aprendizaje» validado por TKNIKA.
5. Se valorará con 1 punto por cada ciclo de Grado Medio con el modelo ETHAZI implantado en Grados Medios industriales.
6. Se valorará con 2 puntos la participación en la experimentación e implantación de ciclos ETHAZI y/o TKlean en grados medios industriales.
7. Se valorará con 1 punto por cada ciclo de Grado Medio que haya participado en la experimentación e implantación de ciclos ETHAZI y/o TKlean.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 2.1 NUEVOS MODELOS DE APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">2.1.1 ETHAZI</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 2.1.1.8 PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESA CON ETHAZI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">14.000 €</td><td>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td>TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>14.000 €
1/3 DE JORNADA</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue del modelo de «Ciclos de alto rendimiento» ETHAZI. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Partiendo de uno o más ciclos industriales ETHAZI implantados en el Centro, que además en los mismos haya alumnos/as que participen del programa DUAL, experimentar con la incorporación e interacción del desarrollo de proyectos reales con la empresa.
- Experimentar y determinar las claves para la coordinación de los ritmos y necesidades de la empresa con los de la gestión de los retos y los equipos del centro.
- Experimentar y proponer pautas en el marco de las programaciones, los equipos docentes de ciclo, la organización del centro y la evaluación del desarrollo competencial del alumnado participante en la experiencia.
- Participar activamente en el plan de reuniones y seguimiento determinados desde TKNIKA.
- Participar activamente en las acciones de divulgación y transferencia del proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará teniendo en cuenta el calendario determinado por TKNIKA para el curso académico 2016-2017, en el que, se marcará el día de la semana reservado para reuniones, a efectos de librar el horario de carga lectiva.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentar acuerdos con empresas dispuestas a participar activamente en la experiencia.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 2 punto por cada ciclo industrial que haya concluido la implantación del modelo ETHAZI con anterioridad al curso académico 2015-2016.
5. Se valorará con 1 punto por cada ciclo con el modelo ETHAZI implantado.
6. Se valorará con 1 punto por cada alumno de ciclos ETHAZI participando en programas de formación DUAL.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 3.1 NUEVOS CAMPOS DE MEJORA</td></tr>
<tr><td colspan="3">3.1.1 MEJORA CONTINUA</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 3.1.1.1 DINAMIZADOR O DINAMIZADORA DE MEJORA CONTINUA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td>TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>2</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Contribuir a la excelencia del sistema de formación profesional apoyando a los centros en el mantenimiento y mejora continua de sus sistemas de gestión. Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Apoyo para la optimización de los procesos del SGP – SIG.
- Desarrollo de métodos que favorezcan la sistematización de las actividades de los procesos.
- Facilitación de las autoevaluaciones Hobbide-EFQM.
- Apoyo a los equipos directivos en los relevos y sucesiones de personas en los puestos clave de gestión.
- Desarrollo de recursos de aprendizaje asociados al Modelo Hobbide, a los Sistemas SGP-SIG, al método de mejora continua Lean.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará teniendo en cuenta el calendario determinado por TKNIKA para el curso académico 2016-2017, en el que, se marcarán los días de la semana reservados para reuniones del equipo y atención a los centros, a efectos de librar el horario de carga lectiva (lunes y martes o miércoles)</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1,5 puntos la participación en la dinamización de la mejora continua de centros de Formación Profesional.
5. Se valorará con 1,5 puntos la participación en el proyecto lean en procesos educativos (tklean).
6. Se valorará con 1,5 puntos la participación en el proyecto lean en procesos de gestión.
7. Se valorará con 1,5 puntos la participación en las actividades complementarias relacionadas con la gestión avanzada y mejora continua programadas para el año académico 2015-2016 por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.
8. Se valora 0,5 por año la experiencia en la dinamización de la mejora continua en centros de FP- antigüedad a partir del requisito mínimo de 3 años.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 4.1 ENTORNOS ESTRATÉGICOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">4.1.1 TKGUNE</td><td colspan="2">ACTIVIDAD: 4.1.1.1 A TKGUNE FABRICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>42.000 €
1 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">- Difundir del programa TKGUNE y en especial el TKGUNE de Fabricación en el entorno empresarial del centro.
- Ofertar el servicio TKGUNE a las empresas de su entorno, detectando servicios a desarrollar.
- Acordar las condiciones de la prestación del servicio en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.
- Prestar los servicios en los términos acordados, y llevar registro de los mismos de acuerdo con la metodología desarrollada en el programa TKGUNE. Reportando los mismos en forma y plazo al responsable del TKGUNE de Fabricación.
- Participar de manera activa en las reuniones semanales de coordinación del TKGUNE de Fabricación, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.
- Participar en la comunicación del programa TKGUNE, mediante su aportación en el desarrollo de la WEB, Catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.
- Compartir con el resto de TKGUNES, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED de centros.
- Contribuir en la mejora del programa TKGUNE, realizando aportaciones de mejora a la metodología y participando en su desarrollo.
- Contribuir en las relaciones institucionales con Diputaciones Forales, asociaciones empresariales y otros organismos para el desarrollo del programa TKGUNE.
- Contribuir en la formación de aquellos centros que se incorporan a un TKGUNE, con menor experiencia.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="5">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">- Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la Familia Profesional de Fabricación Mecánica en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un TKGUNE, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017 dentro de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica y de la de Instalación y Mantenimiento.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica y de la de Instalación y Mantenimiento.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (ASMAOLA o TKGUNE). Tanto si esta participación fue subvencionada por la Viceconsejería de Formación Profesional como si no lo fue, siempre que esta participación sea contrastable por la Viceconsejería de Formación Profesional.
5. Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que esta participación haya sido en TKGUNE de Fabricación.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 4.1 ENTORNOS ESTRATÉGICOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">4.1.1 TKGUNE</td><td colspan="3">4.1.1.1 B TKGUNE FABRICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">126.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>6</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>6 centros
21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Difundir el programa TKGUNE y en especial el TKGUNE de Fabricación en el entorno empresarial del centro.
- Ofertar el servicio TKGUNE a las empresas de su entorno, detectando servicios a desarrollar.
- Acordar las condiciones de la prestación del servicio en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.
- Prestar los servicios en los términos acordados, y llevar registro de los mismos de acuerdo con la metodología desarrollada en el programa TKGUNE. Reportando los mismos en forma y plazo al responsable del TKGUNE de Fabricación.
- Participar de manera activa en las reuniones semanales de coordinación del TKGUNE de Fabricación, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.
- Participar en la comunicación del programa TKGUNE, mediante su aportación en el desarrollo de la WEB, Catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.
- Compartir con el resto de TKGUNES, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED de centros.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Fabricación mecánica en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un TKGUNE, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017 dentro de la Familia de Fabricación Mecánica y de la de Instalación y Mantenimiento.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica y de Instalación y Mantenimiento.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (ASMAOLA o TKGUNE). Tanto si esta participación fue subvencionada por la Viceconsejería de Formación Profesional como si no lo fue, siempre que esta participación sea contrastable por la Viceconsejería de Formación Profesional.
5. Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que esta participación haya sido en TKGUNE de Fabricación.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias
ICE. Inteligencia competitiva.
CoP. Comunidades de prácticas

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 4.1 ENTORNOS ESTRATÉGICOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">4.1.1 TKGUNE</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 4.1.1.2 TKGUNE AUTOMOCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>2</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Difundir el programa TKGUNE y en especial el TKGUNE de Automoción en el entorno empresarial del centro.
- Ofertar el servicio TKGUNE a las empresas de su entorno, detectando servicios a desarrollar.
- Acordar las condiciones de la prestación del servicio en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.
- Prestar los servicios en los términos acordados, y llevar registro de los mismos de acuerdo con la metodología desarrollada en el programa TKGUNE. Reportando los mismos en forma y plazo al responsable del TKGUNE de Fabricación.
- Participar de manera activa en las reuniones semanales de coordinación del TKGUNE de Fabricación, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.
- Participar en la comunicación del programa TKGUNE, mediante su aportación en el desarrollo de la WEB, Catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.
- Compartir con el resto de TKGUNES, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED de centros.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un TKGUNE, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017 dentro de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (ASMAOLA o TKGUNE). Tanto si esta participación fue subvencionada por la Viceconsejería de Formación Profesional como si no lo fue, siempre que esta participación sea contrastable por la Viceconsejería de Formación Profesional.
5. Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que esta participación haya sido en TKGUNE de Automoción.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias
ICE. Inteligencia competitiva.
CoP. Comunidades de prácticas

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 4.1 ENTORNOS ESTRATÉGICOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">4.1.1 TKGUNE</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 4.1.1.3 TKGUNE AUTOMATIZACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">84.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>4</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS
- Difundir el programa TKGUNE y en especial el TKGUNE de Automatización en el entorno empresarial del centro.
- Ofertar el servicio TKGUNE a las empresas de su entorno, detectando servicios a desarrollar.
- Acordar las condiciones de la prestación del servicio en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.
- Prestar los servicios en los términos acordados, y llevar registro de los mismos de acuerdo con la metodología desarrollada en el programa TKGUNE. Reportando los mismos en forma y plazo al responsable del TKGUNE de Fabricación.
- Participar de manera activa en las reuniones semanales de coordinación del TKGUNE de Fabricación, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.
- Participar en la comunicación del programa TKGUNE, mediante su aportación en el desarrollo de la WEB, Catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.
- Compartir con el resto de TKGUNES, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED de centros.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS
- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un TKGUNE, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS
1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017 dentro de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (ASMAOLA o TKGUNE). Tanto si esta participación fue subvencionada por la Viceconsejería de Formación Profesional como si no lo fue, siempre que esta participación sea contrastable por la Viceconsejería de Formación Profesional.
5. Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que esta participación haya sido en TKGUNE de Automatización.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias
ICE. Inteligencia competitiva.
CoP. Comunidades de prácticas

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 4.1 ENTORNOS ESTRATÉGICOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">4.1.1 TKGUNE</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 4.1.1.4 TKGUNE INDUSTRIAS CREATIVAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">21.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">- Difundir el programa TKGUNE y en especial el TKGUNE de Industrias Creativas en el entorno empresarial del centro.
- Ofertar el servicio TKGUNE a las empresas de su entorno, detectando servicios a desarrollar.
- Acordar las condiciones de la prestación del servicio en aquellas empresas en las que se ha detectado una necesidad.
- Prestar los servicios en los términos acordatos, y llevar registro de los mismos de acuerdo con la metodología desarrollada en el programa TKGUNE. Reportando los mismos en forma y plazo al responsable del TKGUNE de Fabricación.
- Participar de manera activa en las reuniones semanales de coordinación del TKGUNE de Fabricación, cumpliendo con los compromisos derivados de las mismas.
- Participar en la comunicación del programa TKGUNE, mediante su aportación en el desarrollo de la WEB, Catálogos, presentaciones, etc. que se planifiquen dentro de la coordinación del mismo.
- Compartir con el resto de TKGUNES, aquellas necesidades detectadas por el centro y que este no pueda abordar con sus propios medios, con el objeto de planificar una respuesta desde la RED de centros.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien la persona que asuma las funciones de coordinación y seguimiento del TKGUNE en el centro deberá disponer como mínimo del miércoles sin carga lectiva para poder participar en la gestión del TKGUNE junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="5">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de Imagen y Sonido en el curso académico 2015-2016.
- Un centro solo podrá participar en un TKGUNE, debiendo decidir a cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2015-2016 dentro de la Familia Profesional de Imagen y Sonido.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Imagen y Sonido.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (ASMAOLA o TKGUNE). Tanto si esta participación fue subvencionada por la Viceconsejería de Formación Profesional como si no lo fue, siempre que esta participación sea contrastable por la Viceconsejería de Formación Profesional.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias
ICE. Inteligencia competitiva.
CoP. Comunidades de prácticas

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 5.1 CULTURA EMPRENDEDORA Y CREACIÓN DE EMPRESAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">5.1.1 EMPRENDIMIENTO</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 5.1.1.1 CENTRO EMPRENDEDOR (DISEÑO - IMPLANTACIÓN PILOTO Y ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DEL MODELO DE CENTRO EMPRENDEDOR DE LA FP DE EUSKADI)</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">21.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Partiendo de los resultados de la investigación que, sobre organizaciones emprendedoras, están recogidos en el informe sobre Centro Emprendedor de TKNIKA, junto con la información derivada de otras investigaciones y proyectos desarrollados a nivel internacional, los objetivos del presente proyecto, así como las funciones a desarrollar serán las siguientes:
- Diseñar el Modelo de Centro de FP Emprendedor: dicho modelo deberá incluir, al menos, los siguientes elementos estructurales (filosofía y ámbito general de actuación; estructura organizativa; perfil directivo; perfil del docente; cartera de servicios/actividades, relaciones con el entorno, mecanismos de gestión y evaluación de la actividad emprendedora, etc.).
- Diseñar y desarrollar un plan piloto de implantación del Modelo de Centro de FP Emprendedor en grupo de 6 centros.
- Elaborar un plan de difusión y explotación del Modelo de Centro de FP Emprendedor, así como de la experiencia piloto.

El Modelo de Centro de Formación Profesional Emprendedor se caracterizará:
● por ser un centro especializado en la investigación, desarrollo y experimentación de estrategias relacionadas con el fomento de la cultura emprendedora y la iniciativa empresarial, con el objeto de permitir su validación y posible transferencia al resto de centros de la red de centros integrados de formación profesional.
● Por colaborar, además, con otros centros de formación profesional, así como con las administraciones competentes, y con organismos públicos y privados en las materias de su especialización, relacionadas con el fomento de la cultura emprendedora y la iniciativa empresarial, tanto en el alumnado, como en el profesorado de los centros.
● Por fomentar la implantación, en los centros de formación profesional, de enfoques y modelos para el fomento del emprendimiento (cultura e iniciativa) que favorezcan una visión global, avanzada e integradora del mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">- La actividad se desarrollará, a media jornada, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de TKNIKA para el curso académico 2016-2017, siendo los días de la semana reservados para reuniones los martes y/o jueves, en función de las necesidades del proyecto.
- Desarrollarán una red de colaboradores externos especializados en emprendimiento, tanto a nivel local, nacional como internacional, participando y liderando proyectos de investigación y de transferencia relacionados con el emprendimiento y materias afines.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- El emprendimiento debe estar recogido como eje central de la Misión, Visión y Valores del centro dentro de la estrategia del mismo.
- Los planes de formación interna deben contemplar acciones de sensibilización, formación y reciclaje que garanticen al profesorado un nivel competencial suficiente en el ámbito del emprendimiento (cultura e iniciativa).</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 3 puntos (máx.) la participación activa en Urratsbat.
5. Se valorará con 3 puntos (máx.) la participación activa en Ikasenpresa.
6. Se valorará con 1 punto (máx.) la participación en la iniciativa Irekin - Irakasle Ekin.
7. Se valorará con 1 puntos (máx.) que el emprendimiento esté recogido en la estrategia general del centro.
8. Se valorará con 1 punto (máx.) que el plan de formación interna recoja acciones sobre emprendimiento.
9. Se valorará con 1 punto (máx.) la participación en proyectos europeos, premios y reconocimientos relacionados con el emprendimiento.</td></tr>
</table>

Acrónimos
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias
ICE. Inteligencia competitiva.
CoP. Comunidades de prácticas

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 5.1 CULTURA EMPRENDEDORA Y CREACIÓN DE EMPRESAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">5.1.1 EMPRENDIMIENTO</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 5.1.1.2 URRATSBAT</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">378.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>27</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>14.000 €
1/3 DE JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Las funciones y los objetivos están relacionados con todas las actividades necesarias para la dinamización efectiva del programa Urratsbat en el Centro, así como las propias derivadas del trabajo de la red Urratsbat (Centros - TKNIKA - otros agentes). Dichas funciones y objetivos se concretan en:
- Desarrollar acciones de sensibilización sobre emprendimiento entre el alumnado y ex-alumnado de formación profesional.
- Acoger y acompañar a la persona emprendedora, siguiendo la metodología Urratsbat, durante todas las fases del proceso (idea - proyecto - empresa).
- Participar activamente en las reuniones de coordinación del programa Urratsbat, establecidas desde TKNIKA.
- Cumplimiento de las tareas de seguimiento, registro y evaluación, contempladas en la metodología Urratsbat, a través de la plataforma Ekingune.
- Seguimiento y actualización de la información relacionada con las empresas creadas por el centro, dentro del marco del programa Urratsbat.
- Participar en las acciones formativas dirigidas al reciclaje de las personas dinamizadoras del programa Urratsbat en los Centros (programa formativo MAE).
- Colaborar, con TKNIKA, en cuantas acciones de promoción y difusión del programa Urratsbat se requieran.
- Participar en proyectos europeos de movilidad para el emprendimiento, así como otro tipo de proyectos encaminados a mejorar e innovar en el acompañamiento de la persona emprendedora.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">- La actividad se desarrollará, a ⅓ de jornada, atendiendo al plan de trabajo del programa Urratsbat definido por TKNIKA para el curso académico 2016-2017. Se tendrá en cuenta el calendario de TKNIKA para el curso académico 2016-2017, siendo el jueves, el día de la semana reservado para reuniones presenciales.
- Contemplarán, en sus planes de formación interna, acciones de sensibilización, formación y reciclaje en el ámbito del emprendimiento (cultura e iniciativa).</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- El centro dispone de un espacio destinado a albergar a los emprendedores «oficina del emprendedor» debidamente equipado.
- Acreditar que el emprendimiento forma parte de la estrategia general del centro.
- Acreditar que el plan de formación interna del centro recoge acciones de sensibilización, formación y reciclaje en el ámbito del emprendimiento (cultura e iniciativa).</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 5 puntos (máx.) la participación activa en Urratsbat (empresas creadas / proyectos trabajados / participación en la formación MAE / gestión del programa).
5. Se valorará con 2 puntos (máx.) la participación activa en Ikasenpresa.
6. Se valorará con 1 punto (máx.) disponer de «oficina del emprendedor».</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 6.1 GESTIÓN AVANZADA. INTELIGENCIA COMPETITIVA. RUTINAS DE INNOVACIÓN. PENSAMIENTO CONSTRUCTIVO</td></tr>
<tr><td colspan="3">6.1.1 INTELIGENCIA COMPETITIVA</td><td colspan="2">ACTIVIDAD: 6.1.1.1 INTELIGENCIA COMPETITIVA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">21.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">Las funciones y los objetivos están relacionados con todas las actividades necesarias para la extensión del Modelo IC FP Euskadi, su actualización y evolución, así como con el desarrollo y consolidación de la Comunidad de Práctica IC FP Euskadi. Dichas funciones y objetivos se concretan en:
- Diseñar, poner en marcha y evaluar el plan de extensión del Modelo de IC 2016-2017, al resto de la red de centros de FP.
- Impulsar la CoP de IC FP Euskadi, a través de un plan de dinamización de la CoP, como instrumento que garantice la profundización en el conocimiento de la IC (procesos, herramientas, métricas, experiencias, etc.) y su posterior transferencia a los centros de FP.
- Colaborar en las acciones de difusión-comunicación local e internacional de la experiencia IC FP Euskadi.
- Desarrollar una estrategia de transferencia del Modelo IC FP Euskadi a las pymes y micropymes.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La actividad se desarrollará, a media jornada, atendiendo al plan de trabajo del proyecto. Se tendrá en cuenta el calendario de TKNIKA para el curso académico 2016-2017, siendo los días de la semana reservados para reuniones presenciales, los martes y/o jueves, en función de las necesidades del proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 4 puntos (máx.) la participación durante 3 cursos en el proyecto Inteligencia Competitiva (IC).
5. Se valorará con 2 puntos (máx.) el compromiso con la CoP IC FP Euskadi.
6. Se valorará con 3 puntos (máx.) el tener el sistema de IC implantado en consonancia con el Modelo IC FP Euskadi.
7. Se valorará con 1 punto (máx.) la participación en actividades de IC con empresas.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias
ICE. Inteligencia competitiva.
CoP. Comunidades de prácticas

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 6.1 GESTIÓN AVANZADA. INTELIGENCIA COMPETITIVA. RUTINAS DE INNOVACIÓN. PENSAMIENTO CONSTRUCTIVO</td></tr>
<tr><td colspan="3">6.1.2 PENSAMIENTO CONSTRUCTIVO</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 6.1.2.1 EQUIPO DE REFERENTES CREATIVOS IDEATK</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000 €</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">IDEATK</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>2</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000 €
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">En el marco del desarrollo del IV Plan Vasco de Formación Profesional, contribuir al desarrollo y despliegue de un modelo de Pensamiento Constructivo para la Formación Profesional, participando activamente en el Equipo de Investigación de IDEATK.
Para ello desarrollarán las siguientes funciones:
- Diseñar y desarrollar modelos y materiales de apoyo para fomentar la creatividad en el profesorado y alumnado de la Formación Profesional.
- Participar en programas formativos impulsados desde IDEATK.
- Participar en acciones de difusión y sensibilización sobre creatividad.
- Participar en el plan de transferencia del modelo de Pensamiento Constructivo.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La actividad se desarrollará en función del calendario determinado por IDEATK para el curso académico 2016-2017, disponiendo como mínimo del lunes sin carga lectiva.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto el número de ciclos formativos diferentes concertados con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2016-2017.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de Formación Profesional.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas para Equipo Creativo Referente.
8. Se valorará con 3 puntos por cada curso que el centro haya participado en Caja de Herramientas Creativas.
9. Se valorará con 1 punto la participación de la persona liberada en proyectos en el ámbito de la Inteligencia Emocional para la Formación Profesional. Tanto si esta participación fue subvencionada por la Viceconsejería de Formación Profesional como si no lo fue, siempre que esta participación sea contrastable por la Viceconsejería de Formación Profesional.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 7.1 CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">7.1.1 NODOS</td><td colspan="2">ACTIVIDAD: 7.1.1.1 NODO DE FABRICACIÓN AVANZADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000€</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>2</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000€
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">Impulsar el desarrollo de una industria Vasca basada en la fabricación avanzada, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.
Funciones:
- Proponer y configurar una mesa interdisciplinar compuesta por agentes con una visión a medio largo plazo de las necesidades de la Fabricación avanzada en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación).
- Participar en dicha mesa interdisciplinar, que se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la fabricación avanzada implica y priorizar las mismas.
- Diseñar programas que permitan llegar a cubrir este GAP, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:
o El diseño y oferta de programas de especialización.
o El diseño y puesta en marcha de proyectos.
o Otros como: la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el GAP tecnológico.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="5">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">Se buscan dos plazas complementarias que presentan requisitos diferenciados:
1. Ámbito de las tecnologías de unión:
1.1. Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la familia de Fabricación mecánica en el curso académico 2016-2017.
1.2. Tener autorizado e impartir en el curso académico 2016-2017 al menos uno de los siguientes ciclos: Soldadura y Calderería o Construcciones Metálicas.
1.3. Un centro solo podrá participar en un NODO, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.
2. Ámbito de diseño mecánico:
2.1. Tener autorizado e impartir al menos dos ciclos en la familia de Fabricación mecánica en el curso académico 2016-2017.
2.2. Tener autorizado e impartir el ciclo de Diseño en fabricación mecánica en el curso académico 2016-2017.
2.3. Un centro solo podrá participar en un NODO, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS.</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2015-2016 dentro de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.
5. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015
6. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (TKGUNE).
7. Se valorará con 3 puntos por cada curso en los que esta participación haya sido en TKGUNE de Fabricación.
8. En el caso de plazas vinculadas al ámbito de las tecnologías de unión, se valorará con 1 punto acreditar el desarrollo en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016 de al menos un proyecto subvencionado por la Viceconsejería y relacionado con la soldadura.
9. En el caso de plazas vinculadas al ámbito de diseño mecánico, se valorará con 1 punto acreditar el desarrollo en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016 de al menos un proyecto subvencionado por la Viceconsejería y relacionado con el diseño de procesos de fabricación en conformado de chapa, troquelería o mecanizado.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 7.1 CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">7.1.1 NODOS</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 7.1.1.2.A NODO DE FÁBRICA DIGITAL Y CONECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000€</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>42.000€
1 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Impulsar el desarrollo de una industria Vasca basada en la fabricación avanzada, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.

Funciones:
- Proponer y configurar una mesa interdisciplinar compuesta por agentes con una visión a medio largo plazo de las necesidades de digitalización y conexión de los proceso de fabricación en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación).
- Dinamizar dicha mesa interdisciplinar, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la fabricación avanzada implica y priorizar las mismas.
- Coordinar y dinamizar bajo los criterios señalados por TKNIKA el Nodo de Fábrica digital y conectada, asumiendo tanto las labores de organización y coordinación y reportando los resultados del NODO a la Viceconsejeria de Formación Profesional.
- La coordinación del NODO debe dirigirse a que desde el mismo se diseñen programas que permitan llegar a cubrir este GAP, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:
o El Diseño y oferta de programas de especialización.
o El diseño y puesta en marcha de proyectos.
o Otros como: la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el GAP tecnológico.
- El centro además de las tareas de coordinación, asume las mismas tareas que el resto de participantes en el NODO.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación del NODO y representar al centro dentro del mismo. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de Fabricación Mecánica en el curso académico 2016-2017.
- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de Informática y Telecomunicaciones a en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un NODO, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2015-2016 dentro de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica, de la de Informática y Telecomunicaciones y de la de Instalaciones y Mantenimiento.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica, de la de Informática y Telecomunicaciones y de la de Instalaciones y Mantenimiento.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (TKGUNE).
5. Se valorará con 3 puntos por cada proyecto desarrollado en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016 subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica o con la de Fabricación Mecánica.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="6">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 7.1 CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">7.1.1 NODOS</td><td colspan="3">ACTIVIDAD: 7.1.1.2.B NODO DE FÁBRICA DIGITAL Y CONECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">21.000€</td><td>ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td>TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>1</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000€
1/2 JORNADA</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="6">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">Impulsar el desarrollo de una industria Vasca basada en la fabricación avanzada, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.

Funciones:
- Proponer y configurar una mesa interdisciplinar compuesta por agentes con una visión a medio largo plazo de las necesidades de la Fábrica digital y conectada en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación).
- Participación en dicha mesa interdisciplinar, que se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la Fábrica digital y conectada y priorizar las mismas.
- Diseñar programas que permitan llegar a cubrir este GAP, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:
o El Diseño y oferta de programas de especialización.
o El diseño y puesta en marcha de proyectos.
o Otros como: la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el GAP tecnológico.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="6">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="6">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Fabricación mecánica en el curso académico 2016-2017.
- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la familia de Informática y Telecomunicaciones a en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un NODO, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="6">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2015-2016 dentro de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica y de la Familia Profesional de Informática y Telecomunicaciones.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica y de la Familia Profesional de Informática y Telecomunicaciones.
3. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
4. Se valorará con 1 punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería de Formación Profesional (TKGUNE).
5. Se valorará con 1 punto por cada familia profesional en la que el centro tenga ciclos autorizados y lo haya impartido en el curso 2015-2016, de las siguientes: Familia de Fabricación Mecánica, Familia de Informática y telecomunicaciones y de la Familia de Instalaciones y mantenimiento.
6. Se valorará con 3 puntos por cada proyecto desarrollado en los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016 subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica o con la Fabricación Mecánica.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

<table>
<tr><td colspan="5">LÍNEA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA: 7.1 CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">7.1.1 NODOS</td><td colspan="2">ACTIVIDAD: 7.1.1.3 BIOTECNOLOGÍAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUANTÍA TOTAL A SUBVENCIONAR</td><td colspan="2">42.000€</td><td rowspan="2">ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td><td rowspan="2">TKNIKA</td></tr>
<tr><td>N.º TOTAL DE CENTROS</td><td>2</td><td>LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE POR CENTRO</td><td>21.000€
1/2 JORNADA</td></tr>
<tr><td colspan="5">FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">Impulsar el desarrollo de una industria Vasca basada en la Biotecnología, mediante el desarrollo y puesta a disposición de las empresas de las capacidades diferenciales necesarias. Como medio para lograrlo desde el presente NODO, se diseñarán y pondrán en marcha una batería de acciones desarrolladas por los centros de FP y guiadas por las empresas y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que ofrezcan respuestas concretas y rápidas a las necesidades detectadas.

Funciones:
- Proponer y configurar una mesa interdisciplinar compuesta por agentes con una visión a medio largo plazo de las necesidades de la industria biotecnológica en EUSKADI (Empresas, centros tecnológicos, Universidades, agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación).
- Participación en dicha mesa interdisciplinar, que se dinamizará desde el NODO, con el objetivo de detectar las nuevas necesidades que el desarrollo de la industria Biotecnológica y priorizar las mismas.
- Diseñar programas que permitan llegar a cubrir este GAP, utilizando para ello los recursos de la FP de Euskadi. De manera que se propongan y pongan en marcha iniciativas tales como:
o El Diseño y oferta de programas de especialización.
o El diseño y puesta en marcha de proyectos.
o Otros como: la capacitación de docentes en estas tecnologías, el diseño de estancias en empresas y centros tecnológicos, el acceso a los equipos necesarios allí donde se encuentren, etc. Todos ellos con el objetivo de capacitar a la red de centros para cubrir el GAP tecnológico.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">La jornada podrá distribuirse entre varios profesores, de manera que se busque cubrir las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones y objetivos descritos. Si bien una de ellas debe asumir las funciones de coordinación, seguimiento y representación del centro dentro del NODO. Esta persona deberá de disponer como mínimo del jueves sin carga lectiva para poder participar en la gestión del NODO junto con el resto de centros participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="5">REQUISITOS ESPECÍFICOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de Química en el curso académico 2016-2017.
- Tener autorizado e impartir al menos un ciclo en la Familia Profesional de sanidad en el curso académico 2016-2017.
- Un centro solo podrá participar en un NODO, debiendo decidir cuál es el que más les interesa y no pudiéndose presentar a más de uno.</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">1. Se valorará con 1 punto por cada ciclo concertado con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y a impartir en el curso académico 2015-2016 dentro de la Familia Profesional de Química y de la Familia Profesional de Sanidad.
2. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Química y de la Familia Profesional de Sanidad.
3. Se valorará con 1 punto el alumnado (n.º de personas) matriculado en el curso académico 2016-2017 en ciclos formativos de la Familia Profesional de Química y de la Familia Profesional de Sanidad.
4. Se valorará con 1 punto la participación en la oferta de Formación Profesional para el empleo en cursos finalizados en el año 2015.
5. Se valorará con 1 Punto por cada curso que el centro haya participado en los programas dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos, impulsados por la Viceconsejería (TKGUNE).
7. Se valorará con 3 puntos por cada proyecto desarrollado en los cursos académico 2014-2015 y 2015-2016 subvencionado por la Viceconsejería de Formación Profesional y relacionado con la Familia Profesional de Química o la de Sanidad.</td></tr>
</table>

Acrónimos:
ETHAZI (**ET**ekin **AN**diko **ZI**kloak). Ciclos de Alto Rendimiento
EHF (Ethazi Hazierako Formakuntza). Formación de acceso/inicio a Ciclos de Alto Rendimiento
SET (Skills Evolution Tool). Herramienta de evolución de competencias

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD ELECTRÓNICA

A (Órgano gestor)

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

1. Datos personales

Titular

Nombre de la entidad: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante: ……...

Representante

Nombre y apellidos: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Cargo que ostenta dentro de la entidad:……..
Correo electrónico: ……
Número de teléfono: ……

2. Canal de notificaciones, comunicaciones y avisos

- Electrónico

3. Idioma de notificaciones, comunicaciones y avisos

☐ Euskera ☐ Castellano

4. Declaraciones responsables

Declaraciones de compatibilidad

Declaro que la entidad solicitante:

☐ No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

☐ He solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y me ha sido concedida.

☐ He solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y está pendiente de resolución.

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida	Subvención sin resolver

Otras declaraciones

Declaro que la entidad solicitante:

- No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Presenta el Anexo III – «Formulario referido a la actividad solicitada».
- Cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

5. Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

6. Autorizaciones

Doy mi autorización para que la Viceconsejería de Formación profesional obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma electrónica del titular)

La Viceconsejería de Formación Profesional directamente o por medio de algunos de sus organismos, Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional TKNIKA, al Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional IVAC, o al Instituto Vasco de Creatividad Aplicada de la Formación Profesional, IDEATK, según proceda, podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias para la adjudicación correcta de las subvenciones.

ANEXO III

FICHA REFERIDA A LA ACTIVIDAD SOLICITADA
(Se cumplimentará una ficha por docente)

1. Entidad solicitante

Nombre de la entidad: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante: ……....

2. Datos generales de la actividad

Denominación de la actividad: ……....
Organismo responsable del desarrollo y evaluación: ……...
Fecha de inicio: ……..... Fecha de finalización:……
Duración de la actividad: ……horas.

3. Datos generales del personal docente liberado

Nombre y apellidos: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Correo electrónico: ……
Número de teléfono: ……
Personal docente experto: Sí / No

Módulos profesionales a impartir por el personal docente sustituto:

1.

2.

3.

4.

5.

6.

Tipo de liberación:

☐ Completa ☐ Parcial
Jornada liberada (1/2,1/3…) .....

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma electrónica del titular)

ANEXO IV

RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA
(Se cumplimentará una ficha por docente)

RESUMEN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LA ACTIVIDAD:…….

1. Entidad solicitante

Nombre de la entidad: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..

2. Datos generales de la actividad

Denominación de la actividad: ……....
Organismo responsable del desarrollo y evaluación: ……..
Fecha de inicio: ……..... Fecha de finalización:……
Duración de la actividad: ……horas.

3. Datos generales del personal docente liberado y sustituto

Personal docente liberado:
Nombre y apellidos: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Correo electrónico: ……
Número de teléfono: …….

Tipo de liberación*:*

☐ Completa ☐ Parcial
Jornada liberada (1/2,1/3…) .....

Personal docente sustituto:
Nombre y apellidos: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Correo electrónico: ……
Número de teléfono: …….
Personal docente experto: Sí / No

4. **Relación de gastos de personal docente sustituto imputable a la subvención percibida**

Periodo de liquidación	Retribuciones salariales mensuales (1)	Cargas sociales mensuales a cargo de la entidad solicitante (2)	Coste total imputado al proyecto (1+2)	N.º de horas de sustitución imputables a la subvención percibida		Total de horas de sustitución imputables a la subvención percibida
				HL	HC	

Convenio colectivo de aplicación:
- *N.º de horas de convenio: ……...*
- *Referencia normativa: ……..*

HL: horas lectivas HC: Horas complementarias

5. **Observaciones:**

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)
(Firma electrónica del titular)

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA FINAL
(Se cumplimentará una memoria por solicitud concedida)

1. Entidad solicitante

Nombre de la entidad: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..

2. Datos generales de la actividad

Denominación de la actividad: ……....
Organismo responsable del desarrollo y evaluación: ……...
Fecha de inicio: ……..... Fecha de finalización:……
Duración de la actividad: ……horas.

3. Informe del desarrollo de la actividad

a) Grado de consecución de los objetivos previstos:
b) Ajustes realizados en el desarrollo de las actividades
c) Resultados alcanzados y actividades realizadas
d) En caso de posibilidad de continuación, Programación de actividades para el siguiente periodo
e) Evaluación de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos – propuestas de mejora

4. Memoria justificativa final de los gastos imputables a la subvención percibida

Apellidos y nombre del personal docente sustituto	N.º documento de identidad	Personal docente experto (Sí/No)	Retribuciones salariales (1)	Cargas sociales a cargo de la entidad solicitante (2)	Coste total (1+2)	N.º de horas de sustitución imputables a la subvención percibida		Total de horas de sustitución imputables a la subvención percibida
						HL	HC	

Convenio colectivo de aplicación:

- *N.º de horas de convenio: ……..*
- *Referencia normativa: ……..*

Justificación documental

- **Copia compulsada del contrato laboral del personal docente sustituto.**
- **Copia compulsada de las nóminas del personal docente sustituto correspondientes a la totalidad del período de cobertura del gasto subvencionable establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden.**

_____ , a _____

(Lugar) (Fecha)

(Firma electrónica del titular)

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE DEDICACIÓN HORARIA DEL PERSONAL DOCENTE LIBERADO Y SUSTITUTO

(Se cumplimentará una certificación por docente)

Nombre y apellidos: ……
Documento de identificación: …… Número: ……..
Centro educativo al que representa: ……
En ca**lida**d de Director o Directora del Centro educativo

CERTIFICA QUE los datos que figuran a continuación reflejan fielmente el contenido del Documento de Actividades Educativas, DAE, versión cerrada correspondiente al personal docente sustituto.

Denominación de la actividad: ……
Organismo responsable del desarrollo y evaluación: ……
Fecha de inicio: …….... Fecha de finalización:……
Duración de la actividad: ……horas.

Personal docente liberado	
Nombre y apellidos	DI

Personal docente sustituto	
Nombre y apellidos	DI

Distribución horaria de la jornada laboral del personal docente sustituto en función del tipo de dedicación horaria				
Horas lectivas (HL)	Horas complementarias (HC)	Horas totales (HL+HC)	N.º de semanas	
			HL	HC
			33	35

Módulos profesionales impartidos por el personal docente sustituto
1.
2.
3.
4.
5.

Tipo de liberación
☐ Completa ☐ Parcial Jornada liberada (1/2,1/3…) .....

Justificación documental:

- **Documento de Actividades educativas, DAE, en su versión cerrada del personal docente liberado y sustituto debidamente cumplimentado y firmado por el Director o Directora del Centro educativo**

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma electrónica del Director del Centro)